

BASES DE CONCURS
“QUESO MILLONARIO SOPROLE”

En Santiago, a 23 de abril de 2025, **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4 (“Soprole” o el “Organizador”), representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, establece las siguientes bases (“Bases”) que regularán el concurso “Queso Millonario Soprole”, en adelante el “Concurso”.

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricio Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página www.concursosoprole.cl (en adelante la “Página Web”).

PRIMERO: PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA.

Podrán participar en este Concurso las personas jurídicas que hayan hecho iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, o las personas naturales mayores de edad, que:

1. Operen uno o más locales comerciales en el canal tradicional y food service, siendo Participantes vigentes como clientes de Soprole, en la categoría de Almacenes, Minimarket, Supermercados de barrio, Pastelería, Panadería y negocios de Comida Rápida (sandwichería, pizzería y fábricas de empanadas) en que comercialicen abarrotes y productos alimenticios,
2. Que compren directamente a Soprole S.A. o sus filiales, a través de sus vendedores, call center o www.soprolecontrigo.cl, durante el transcurso de este Concurso los productos detallados en el Anexo 1 y
3. Que, previo a la o las compras, se hayan inscrito en www.concursosoprole.cl (en adelante, los “Participantes”). El periodo de inscripción será entre el 29 de abril del 2025 y el 31 de mayo del 2025.

El Concurso estará vigente para los pedidos de los productos indicados en Anexo 1 entregados entre el 2 de mayo y el 30 de junio del 2025, siempre que el pedido sea efectivamente facturado.

Los Participantes obtendrán un cupón digital por cada 5 kg de compra de los productos adheridos al Concurso. Estos cupones participarán de sorteos semanales y un Gran Sorteo Final que serán realizados en las fechas indicadas en la cláusula Tercera. Los cupones se irán acumulando y serán válidos durante todo el periodo de vigencia del Concurso, participando en los sorteos conforme se indica en la tabla de la cláusula Tercera. Los Participantes podrán consultar cuántos cupones tienen en www.concursosoprole.cl (se actualizará periódicamente). No hay una cantidad límite de cupones por Participante.

SEGUNDO: PREMIOS.

El presente Concurso contempla la entrega de 1.022 (mil veintidós) premios a repartir entre los ganadores seleccionados de los 9 sorteos: 8 sorteos semanales y un gran sorteo final, conforme se indica en cláusula Tercera.

El detalle de los premios a repartir en cada sorteo se detalla en la siguiente imagen:

SORTEOS SEMANALES

100 cupones de \$30.000 brutos para ser utilizados en www.soprolecontigo.cl

1 Giftcard Cencosud de \$100.000

SORTEO FINAL

100 cupones de \$30.000 brutos para ser utilizados en www.soprolecontigo.cl

34 Giftcard Cencosud de \$100.000

30 Giftcard Cencosud de \$500.000

10 Giftcard Cencosud de \$1.000.000

40 Visicooler marca Ventus modelo LG-260 de 260 litros y una puerta o similar, con un valor referencial de \$305.000 (trescientos cinco mil pesos)

Los sorteos se realizarán con una herramienta tecnológica, seleccionando a los ganadores al azar, de entre todos los cupones participantes a la fecha de cada sorteo.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso será canjeable por dinero en efectivo.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO Y PLAZOS.

El Concurso tendrá vigencia para los pedidos entregados desde el **2 de mayo de 2025**, hasta el **30 de junio de 2025**, ambos días inclusive. El Concurso considera los pedidos facturados durante este plazo.

Los ganadores de cada sorteo semanal se anunciarán en las siguientes fechas:

Pedidos facturados entre	Fecha sorteo
2 mayo - 10 mayo	13 mayo
2 mayo – 17 mayo	20 mayo
2 mayo – 24 mayo	27 mayo
2 mayo – 31 mayo	3 junio
2 mayo - 7 junio	10 junio
2 mayo - 14 junio	17 junio
2 mayo - 21 junio	24 junio
2 mayo – 30 junio	2 julio

El Organizador podrá modificar las fechas de los sorteos, comunicándolo con anticipación por los medios indicados en estas Bases.

En los sorteos semanales, primero se sortearán los cupones y luego las Giftcards, los que se asignarán a los ganadores al azar, conforme a lo señalado en cláusula Segunda.

El Gran Sorteo final se realizará el **3 de julio de 2025** y los ganadores de este sorteo se anunciarán el 7 de junio del 2025. El sorteo de los premios se realizará de acuerdo al siguiente orden:

1. 100 cupones de \$30.000 brutos para ser utilizados en www.soprolecontigo.cl
2. 34 Giftcard Cencosud de \$100.000
3. 30 Giftcard Cencosud de \$500.000
4. 10 Giftcard Cencosud de \$1.000.000
5. 40 Visicooler marca Ventus modelo LG-260 de 260 litros y una puerta o similar, con un valor referencial de \$305.000 (trescientos cinco mil pesos)

Los ganadores de cada sorteo estarán disponibles en www.concursosoprole.cl.

CUARTO: ENTREGA DE LOS PREMIOS

El Organizador contactará telefónicamente a los ganadores dentro de la semana posterior a cada sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega del premio. Se realizarán 3 llamadas a cada cliente ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el cliente ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio. En caso de que, respecto de uno o más premios, éstos no puedan ser asignados por no ser habidos los Participantes ganadores, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus teléfonos celulares en los registros de Soprole para ser contactados en el evento de resultar sorteados. La actualización de estos datos se realiza directamente con el vendedor de cada cliente.

Entrega de los premios:

Para la entrega de los premios, en la llamada en que el Organizador comunique a los ganadores su calidad de tal, el Organizador informará al ganador la fecha y el lugar en que podrá retirar el premio para el caso de los Visicooler. En el caso de las Giftcards y los cupones, estos serán digitales y enviadas vía mensaje de texto a los ganadores. El plazo máximo de entrega y retiro del premio será de 30 días hábiles contados desde la fecha en que tenga lugar la llamada referida.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente.

QUINTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

No podrán participar empleados de Soprole S.A., sus filiales, agencias asociadas al Concurso, ni sus familiares directos (cónyuges, padres, hijos o hermanos)

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso ha conocido y acepta íntegramente estas Bases.

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido en el que participen junto a Soprole, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

SÉPTIMO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

El Organizador no será responsable si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador no será responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Soprole no se hace responsable de los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

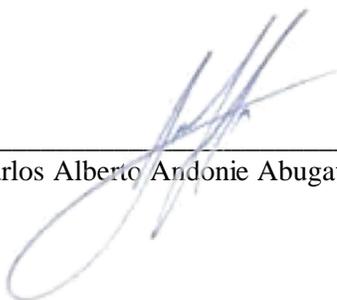
OCTAVO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web www.soprole.cl. Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

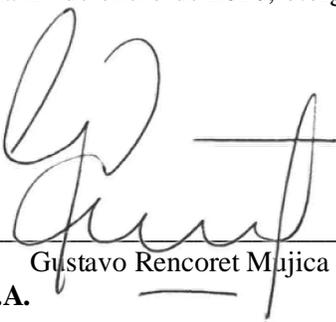
PERSONERÍA.

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Alberto Andonie Abugattas

pp. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret Mujica

ANEXO 1

Queso Gauda:

Sku	Descripción	Sku	Descripción
000539-001	SOPROLE Queso Gauda Laminado granel	000539-001	SOPROLE Queso Gauda Laminado granel
000565-001	SOPROLE Queso Gauda Pieza 8,5Kg	000565-001	SOPROLE Queso Gauda Pieza 8,5Kg
000577-001	SOPROLE Queso Gauda Laminado 2,2kg	000577-001	SOPROLE Queso Gauda Laminado 2,2kg
002571-001	QUESO PARA DERRETIR	002571-001	QUESO PARA DERRETIR
002597-001	SOPROLE QUESO GAUDA BARRA 6X3,4KG	002597-001	SOPROLE QUESO GAUDA BARRA 6X3,4KG
002611-001	SOPROLE Queso Gauda Lam Flexi 9x1 kg	002611-001	SOPROLE Queso Gauda Lam Flexi 9x1 kg
004745-001	SOPROLE Queso Barra Arg 4 X 3,7KG	004745-001	SOPROLE Queso Barra Arg 4 X 3,7KG
004752-001	SOPROLE Queso Gauda Hebras 10x1000g	004752-001	SOPROLE Queso Gauda Hebras 10x1000g
004767-001	SOPROLE Queso Gauda Lam granel 5kg	004767-001	SOPROLE Queso Gauda Lam granel 5kg
004776-001	SOPROLE NUEVO QUESO GAUDA BARRA 3,4 KG	004776-001	SOPROLE NUEVO QUESO GAUDA BARRA 3,4 KG

Queso Mantecoso:

Sku	Descripción
000552-001	QUILQUE QUESO MANTECOSO PIEZA
000553-001	QUILQUE QUESO MANTECOSO BARRA
000554-001	QUILQUE Queso Mantecoso Laminado granel
002584-001	QUESO CHANCO PARA DERRETIR
004775-001	SOPROLE QUESO QUILQUE PARA LAMINAR 4KG

Sku	Descripción
002618-001	SOPROLE Quilque Queso Mantecoso 16x150g
002619-001	SOPROLE Quilque Queso Mantecoso 12x250g
002620-001	SOPROLE Quilque Queso MantResell 18x500g
002622-001	SOPROLE Quilque Queso Mantecoso 10x416g
002647-001	SOPROLE Quilque Mantecoso Trozo 30x350g
002689-001	SOPROLE QUILQUE QUESO MANT LAM 36x250g
004751-001	SOPROLE Queso Mantecoso Hebras 18x400g
004770-001	SOPROLE Queso Quilque XL Lam 18X500gAF